

DOCUMENTO ACLARATORIO SOLICITUD DE GARANTIAS CONTRACTUALES

PROCESO CD-06-2026

CONTRATO	CD-06-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI
NIT	901.956.792-6
CONTRATISTA	CONSORCIO ASIS Conformada por: AS SUMINISTRAR S.A.S NIT: 901889.183-3 INGENIERIA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A.S NIT: 901.649.818-2
REPRESENTANTE LEGAL	MARCELA CRUZ BARRIENTOS
CEDULA	1.036.639.794
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA
VALOR	CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$401.608.640) IVA INCLUIDO y todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables.
PLAZO	TRECE (13) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI**, en ejercicio de sus funciones y en aplicación de los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se permite informar:

Que, por un **error involuntario de digitación en la plataforma SECOP II**, no se incorporó de manera expresa dentro de las condiciones visibles del proceso la exigencia de constitución de garantías contractuales.

No obstante, lo anterior, se deja constancia de que las **garantías contractuales fueron**

debidamente establecidas y definidas en los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en especial en el anexo contractual y documentos asociados, en los cuales se detallan los amparos, valores asegurados y vigencias correspondientes.

En consecuencia:

1. Se **ratifica la obligatoriedad de la constitución de las garantías**, en los términos establecidos en los documentos del proceso y en el clausulado contractual.
2. El contratista deberá **presentar las garantías requeridas a través del correo electrónico de la Gerencia de la entidad**, dentro del término previsto contractualmente.
3. Una vez allegadas las garantías, la entidad procederá a efectuar la **revisión y aprobación mediante acto administrativo**, el cual hará parte integral del expediente contractual.

La presente aclaración se emite con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, la protección de los recursos públicos y la debida aplicación de las condiciones contractuales previamente definidas.

GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA – GARANTÍAS** del contrato, el contratista deberá allegar para su aprobación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

Amparo	Riesgo que cubre	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones contractuales a cargo del interventor	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales	Amparar el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) del personal vinculado al contrato	10% del valor del contrato.	Plazo contractual + 3 años más.
Calidad del servicio	Deficiencias en la prestación del servicio de interventoría y en los productos entregados	Treinta (30%) del valor final de la interventoría.	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la acta de entrega y recibo definitivo de la interventoría
Responsabilidad civil extracontractual	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato



Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral de Sonsón

Las garantías deberán constituirse a favor del **Municipio de Sonsón (NIT 890.980.357-7)** y de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI (NIT 901.956.792-6)**.

Dada en Sonsón, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO

Representante Legal
EDURI

EDURI

